

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CODIGO: PL-GH-SST-002
		VERSION: 06
	Proceso: Gestión Humana Subproceso: SG- SST	Fecha Elaboración: 05/2018 Fecha de Actualización: 09/2024

1.OBJETIVO

Reconocer que el consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas tiene efectos adversos sobre la salud, afectan el desarrollo de las labores y la seguridad de los trabajadores directos, contratistas o subcontratista, así como fomentar estilos de vida saludable, con el ánimo que el desempeño laboral mejore al interior de la institución.

2. ALCANCE

Esta política esta dirigida a todos los trabajadores de Oftalmos S.A. como partícipes y responsables del cumplimiento, así como los contratistas o subcontratistas al desempeñar sus actividades dentro de la institución.

3. RESPONSABLES

Gerencia: Brindar el recurso financiero y de personal necesario para dar desarrollo y cumplimiento a esta política.

Responsable SST: Gestionar e implementar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a la política.

Colaboradores: Participar de manera consiente y activa con todos los requisitos y actividades enmarcadas dentro del SG-SST para dar cumplimiento a la política.

4. REQUISITOS LEGALES / REFERENCIAS NORMATIVAS

Ley 1566 de 2012

Ley 1751 de 2015

Decreto 1072 del 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo

Resolucion 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo

5. DEFINICIONES

Sustancias Psicoactivas SPA: Son compuestos químicos que, al ser ingeridos, inhalados o absorbidos, afectan el sistema nervioso central y alteran las funciones mentales, emocionales o comportamentales, estas sustancias pueden modificar la percepción, el estado de ánimo, la conciencia y el comportamiento de una persona.

Contratistas: Es toda persona natural o jurídica (legalmente constituida) con autonomía técnica, administrativa y financiera, con quien Oftalmos S.A. contrata la prestación de un servicio.

Subcontratista: Es toda persona contratada directa o indirectamente (subcontratista) por la empresa o persona o empresa contratada por el CONTRATISTA para el desarrollo de un servicio dentro de las instalaciones de Oftalmos S.A.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CODIGO: PL-GH-SST-002
		VERSION: 06
	Proceso: Gestión Humana Subproceso: SG- SST	Fecha Elaboración: 05/2018 Fecha de Actualización: 09/2024
		Página 2 de 1

6. DECLARACION DE LA POLITICA

Oftalmos S.A – Clinica Barraquer establece esta política para todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas que desempeñen sus actividades dentro de la institución y se compromete a fomentar estilos de vida saludable y trabajar en la prevención del uso indebido del alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas para ello ha definido:

- Prohibir presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas, así como también la fabricación, venta, distribución, comercialización o posesión de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier tipo de sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de Oftalmos S.A. y sitios de trabajo que hagan parte de nuestra institución.
- Prohíbese el uso de cigarrillos tradicionales, electrónicos y/o vapeadores dentro de las instalaciones de Oftalmos S.A. y/o durante la jornada laboral o ejecución de actividades.
- Es responsabilidad de todos los colaboradores de Oftalmos S.A. conocer, consultar y cumplir con todas las normas, reglamentos y circulares que se encuentran a disposición, incluida esta política.
- Todo Trabajador independientemente de su forma de contratación que en su jornada laboral sea encontrado bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, deberá detener las actividades y se acogerá a las medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno de trabajo de Oftalmos S.A.
- Los Contratistas, subcontratistas o personas que ejecuten actividades dentro de las instalaciones de Oftalmos S.A., independientemente de su forma de contratación e incumpla las prohibiciones acá dispuestas, deberá retirarse de las instalaciones, sin detrimento de las acciones contractuales y legales a que haya lugar.
- Oftalmos S.A a través de su programa de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas promoverá hábitos de vida saludable y capacitará a todos sus trabajadores, y colaboradores estos últimos en lo pertinente, con el fin de que conozca el efecto nocivo de dichas sustancias.

Esta política se revisa y/o actualiza anualmente dentro del marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se socializará a través de Almera, correo electrónico, cartelera, inducción y reinducción.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CODIGO: PL-GH-SST-002
		VERSION: 06
	Proceso: Gestión Humana Subproceso: SG- SST	Fecha Elaboración: 05/2018 Fecha de Actualización: 09/2024
		Página 3 de 1

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. Edición	Fecha Edición/revisión	Página	Solicitante	Observaciones
006	Septiembre/2024	Todo el documento		Se codifica y ajusta al nuevo formato definido por Calidad

ELABORO	REVISO	APROBO
Paola Mendez Casallas Jefe de Gestión Humana	Katherine Ospina Hoyos Jefe de Calidad	Néstor Bustamante Ramírez Gerente